

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solidada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2819/1968, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en noviembre de 1979, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 19 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial.—6.752-15.

606 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Huelva y Sevilla.

Con fecha 20 de noviembre de 1981 por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.425; nombre, «Corumbel»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 720; meridianos, 6° 11' y 6° 31' W; paralelos, 37° 27' y 37° 31' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

607 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «El Barco», comprendida en las provincias de Orense y León.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 2 de diciembre de 1981, la inscripción número 141 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de lignitos, que se denominará «El Barco», comprendida en las provincias de Orense y León y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 58' 00" Oeste, con el paralelo 42° 30' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6° 58' 00" Oeste	42° 30' 00" Norte
Vértice 2	6° 51' 00" Oeste	42° 30' 00" Norte
Vértice 3	6° 51' 00" Oeste	42° 23' 40" Norte
Vértice 4	7° 04' 40" Oeste	42° 23' 40" Norte
Vértice 5	7° 04' 40" Oeste	42° 19' 00" Norte
Vértice 6	7° 09' 00" Oeste	42° 19' 00" Norte
Vértice 7	7° 09' 00" Oeste	42° 24' 40" Norte
Vértice 8	7° 05' 40" Oeste	42° 24' 40" Norte
Vértice 9	7° 05' 40" Oeste	42° 28' 00" Norte
Vértice 10	7° 01' 00" Oeste	42° 28' 00" Norte
Vértice 11	7° 01' 00" Oeste	42° 27' 00" Norte
Vértice 12	6° 58' 00" Oeste	42° 27' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 785 cuadrículas mineras.

Madrid, 10 de diciembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

608 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Gases combustibles).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Vericontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 25, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Jaén;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979 de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 30 de septiembre de 1980,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Vericontrol, S. A.», con el número 03-09, en el Registro de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la Reglamentación sobre gases combustibles.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende la región de Andalucía.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Direcciones u Organismos equivalente de Comunidad Autónoma, de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a VV. SS. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrial y Echarri.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

609 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación Eléctrica).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Entidad Colaboradora Almeriense, S. A.» (ENCOALSA), con domicilio en Almería, calle Martínez Campos, número 17, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Departamento en Almería;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero y 2624/1979, de 5 de octubre y la Orden de 28 de junio de 1981,

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Entidad Colaboradora Almeriense, S. A.» (ENCOALSA), con el número 05-03 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación eléctrica, en los campos de línea aéreas y redes subterráneas de alta tensión y baja tensión, centrales hidroeléctricas, subestaciones y centros de transformación de cualquier tensión, instalaciones en locales antideflagrantes y otras instalaciones especiales, a excepción de las mineras y navios.

Segunda.—El ámbito de actuación comprende las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Murcia.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice.

Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentarán en todas las Direcciones u Organismo equivalente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese periodo.

Lo que se comunica a VV. SS. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrial y Echarri.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.